AÑO 1986.—NUMERO 14 VIERNES, 31 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

268

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Coronel, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el campo de Baterias, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de FEBRERO próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 22, 25, 27 y 28, de ocho a catorce horas.

Los días 3, 5, 10, 12, 14, 17, 19, 20, 24, 26 y 28, de quince a dieciocho horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 7, 17, 19, 21, 24 y 26, de ocho a catorce horas.

Los días 4, 6, 7, 11, 13, 18, 21, 25 y 27, de quince a dieciocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 22 de enero de 1986.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

283

CIRCULAR

Delegación de firma en el Ilmo. señor Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia

La publicación y entrada en vigor de la Orden de 15 de enero de 1986, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se reforma la estructura orgánica de las Direcciones Provinciales del Departamento («B. O. E.» del 21 de enero de 1986), en su artículo 13, número 2, apartado a), establece que corresponde a la Unidad de Gestión de Personal, dependiente de las Secretarías Generales de las Direcciones Provinciales de módulos B y C, la gestión de los asuntos relativos al nombramiento, toma de posesión, destino, disciplina, ceses y demás incidencias relativas a los funcionarios docentes y no docentes del Departamento, así como del personal no funcionario y el mantenimiento al día de los registros y demás documentación referente de personal, el abono y retención de haberes, así como la tramitación de las nóminas y seguros sociales.

Por otro lado, el artículo 2.° de la ya citada Orden ministerial dispone que las Direcciones Provinciales ejercerán las facultades que les están específicamente atribuidas por las disposiciones vigentes o que les sean delegadas por el Ministerio y las Autoridades superiores del Departamento o por los Gobernadores Civiles.

En otro orden de cosas, el Real Decreto 2179/84, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en desarrollo parcial de la Ley 30/84, de fecha 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 11 enumera las competencias que, en materia de posesión y cese, licencias y permisos, corresponden a los Gobernadores Civiles respecto de todos los funcionarios destinados en los Servicios del Estado en las provincias.

Teniendo en cuenta cuanto arriba se especifica y vistos los artículos correspondientes del Real Decreto 3117/80, de 22 de diciembre, regulador del Estatuto de Gobernadores Civiles, en relación con los artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo, en especial el 93 y el 118, así como los concordantes de otras normas de general aplicación; este Gobierno Civil, considerando que la unidad de actuaciones en los expedientes administrativos de personal darían como consecuencia una mayor celeridad y eficacia en las resoluciones a que hubieran de dar lugar, por medio de la presente ha resuelto delegar la firma en el Ilmo. señor Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Segovia en las siguientes competencias recogidas en el artículo 11 del mencionado Real Decreto 2169/84, de 28 de noviembre, siempre en lo referido a funcionarios descritos en el artículo 13, número 2, apartado a), de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de enero de 1986:

— La adscripción provisional, en comisión de servicios, a puestos de trabajo por tiempo inferior a seis meses y que no supongan cambio de Ministerio o localidad.
— Dar posesión y cese a los funcionarios en los puestos de trabajo a que sean destinados.
— Declarar las jubilaciones forzosas y por incapacidad física.

— La concesión de permisos o licencias.
— El reconocimiento de trienios.
— La concesión de excedencias voluntarias cuando no sea por interés particular.

La mencionada delegación de firma lo es sin perjuicio de la supervisión de todas y cada una de las actuaciones arriba especificadas, así como las de su control y, en su caso, la asunción directa de las mismas en aquellos supuestos o circunstancias que pudiera en cualquier momento reservarse para sí el Gobierno Civil de la provincia.

La presente delegación deja sin efecto aquellas otras de análoga naturaleza, desconcentraciones u otras facultades o competencias de la Gobernadora Civil que, en esta materia, y por lo que se refiere al supuesto de los funcionarios docentes y no docentes, dependientes de la Dirección Provincial en Segovia del Ministerio de Educación y Ciencia, hubieran sido atribuidas con anterioridad a cualquier Autoridad u Organismo.

Segovia, 27 de enero de 1986.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

215

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza de Viceinterventor, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Cumpliendo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 17 de diciembre de 1985, se convoca concurso de méritos para la provisión, en propiedad, de una plaza de Viceinterventor, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos, de la plaza de Viceinterventor, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Cuerpos Nacionales de Administración Local, dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 10 (coeficiente 5) y las demás retribuciones que la legislación vigente o los acuerdos de la Corporación tengan asignadas o asignen a la plaza.

Segunda.—*Condiciones de los aspirantes.*

Para optar a la plaza será requisito indispensable pertenecer al Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local y no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—*Incompatibilidades del cargo.*

Además de las incompatibilidades específicas establecidas para el cargo en la legislación vigente, quien resulte nombrado dedicará su actividad profesional al Excelentísimo Ayuntamiento, siendo incompatible el ejercicio de su cargo con el de la Abogacía o cualquiera otra profesión jurídica o mercantil.

Cuarta.—*Instancias y admisión.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar hacer guardar la Constitución como norma fundament del Estado, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presiden de este Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán en Registro General, debidamente reintegradas, en el plaz de veinte días naturales, contados a partir del siguient al de la publicación del extracto de la convocatoria e el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de resguar do acreditativo de haber ingresado en la Depositaría d Fondos Municipales la cantidad de 2.500 pesetas en cor cepto de derechos de examen. Asimismo, deberán indica la edad, estado, naturaleza, domicilio, número y fecha d expedición del documento nacional de identidad, así co mo los méritos que aleguen.

Las instancias también podrán presentarse en la for ma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedi miento Administrativo.

De conformidad con las normas vigentes en materia de oposiciones y concursos, no será necesaria para con currir a la plaza la presentación de documentación acredi tativa de reunir las condiciones exigidas, bastando la de claración jurada de ostentarla y especificando de manera especial los datos de fecha de ingreso en el Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local y categoría, en su caso, número de escalafón, servicios prestados y plazas desempeñadas.

No obstante, y a los efectos de justificación de méritos ante el Tribunal del concurso, el tiempo de servicios prestados que no conste en el escalafón del Cuerpo y la concurrencia de circunstancias determinantes de méritos de apreciación discrecional y conjunta, habrá de probarse documentalmente antes de expirar el plazo de veinte días para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso.

Quinta.—*Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la provisional.

Sexta.—*Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. El Interventor de la Corporación o, en su ausencia, el Secretario de la misma. Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, y un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia.

Séptima.—*Méritos.*

Regirá en este concurso la tabla de valoraciones vigente para concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Realizada la calificación, el tribunal hará propuesta de los cinco concursantes que resulten con mayor puntuación a efectos de que la Corporación, reunida en sesión plenaria, designe el concursante, entre los propuestos, que estime más idóneo, a fin de que pueda ser nombrado en su día.

Octava. — *Presentación de documentos y nombramiento.*

La designación del concursante será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, y el interesado deberá presentar, en el plazo de treinta días a partir de dicha publicación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de su condición de Interventor de Administración Local.

e) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.° de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida dentro del plazo antes indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del concursante que siguiera en puntuación al primeramente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena.—*Dedicación exclusiva.*

Al concursante nombrado para desempeñar la plaza de Viceinterventor se le aplicará el régimen de dedicación exclusiva.

Décima.—*Ley reguladora del concurso de méritos.*

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso de méritos constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tiene consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás disposiciones vigentes.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los opositores en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se indicará el número del Boletín Oficial de la provincia de Segovia en el que se inserta la misma.

El tribunal queda facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de este concurso de méritos y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Segovia, 16 de enero de 1986.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

249

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL

SECCION DE MONTES CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Objeto: Se convoca subasta para la enajenación de aprovechamiento de pastos en los montes siguientes:

LOTE 1.°

Monte: SG-1.004, «MUJER MUERTA A PASAPAN».
Témino municipal: La Losa (Segovia).
Superficie para pastos: 600 hectáreas.
Epoca de aprovechamiento: Mayo-octubre (6 meses).
Tasación: 659.000 pesetas.
Fianza: 2 por 100 de la tasación (13.180 pesetas).

LOTE 2.°

Monte: SG-1.005, «LA SIERRA».
Término municipal: Santo del Puerto (Segovia).
Superficie para pastos: 167 hectáreas.
Epoca de aprovechamiento: Mayo-octubre (6 meses).
Tasación: 25.000 pesetas.
Fianza: 2 por 100 de la tasación (500 pesetas).

Pliegos de condiciones: Los pliegos de condiciones particulares estarán a disposición de quien desee examinarlos en las oficinas de esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, 1, en horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El último día de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, no pudiendo figurar más de un lote por proposición. El primero contendrá la documentación general, con los documentos siguientes:

Documento nacional de identidad o copia legalizada de persona que firme la proposición.

Resguardo de haber constituido la fianza provisional, a disposición del Jefe de la Sección de Montes de Segovia, mediante ingreso en la cuenta tesorera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, número 011.30408-4.

En su caso, documento que acredite la representación de quien firme la proposición, cuando lo haga en nombre de terceros, sea persona física o jurídica.

Los documentos que justifiquen la existencia legal o la inscripción en el Registro Mercantil de la Empresa, Compañía o Sociedad ofertante con capacidad para celebrar contratos, y estar al corriente en los pagos del impuesto correspondiente al ejercicio de sus actividades. Si la oferta la realiza en nombre propio, deberá acompañar el recibo anual de licencia fiscal en la actividad de ganadería.

En el segundo sobre se incluirá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, debidamente reintegrado.

En cada uno de los sobres se hará constar: El nombre del monte, su contenido y nombre del licitador.

Subasta: La apertura de las proposiciones económicas admitidas se efectuará a las doce horas del primer día hábil después de haber transcurrido treinta (30) días, también hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Modelo de proposición

Don ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita en copia de poder que figura en el sobre número ...), vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de subastas publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ... de 1986 para la enajenación de aprovechamiento de pastos del lote ..., sito en el término municipal de ..., acepta sin reserva alguna los pliegos de condiciones por los que se rige la enajenación y ejecución de este aprovechamiento, que manifiesta conocer, ofrece la cantidad de ... pesetas (expresar claramente en letra la cantidad de pesetas).

(Fecha y firma.)

Segovia, 16 de enero de 1986.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

250

Subasta de maderas de chopo

Objeto: Esta Sección de Montes convoca subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo, con corteza, a riesgo y ventura, en el monte «Prado Luengo» (SG-3.051), sito en el término municipal de Escalona del Prado (Segovia), de los siguientes lotes:

LOTE NUMERO 9

Número de fustes: 937.
Volumen: 400 metros cúbicos.
Precio del metro cúbico: 5.500 pesetas.
Tasación: 2.200.000 pesetas.
Localización: Al Este, lote 8.°, y al Oeste, lote 10.

LOTE NUMERO 10

Número de fustes: 905.
Volumen: 350 metros cúbicos.
Precio del metro cúbico: 4.000 pesetas.
Tasación: 1.400.000 pesetas.
Localización: Al Este, lote 9.°, y al Oeste, lote 11.

LOTE NUMERO 11

Número de fustes: 929.
Volumen: 310 metros cúbicos.
Precio del metro cúbico: 3.500 pesetas.
Tasación: 1.085.000 pesetas.
Localización: Al Este, lote 10, y al Oeste, lote 12.

LOTE NUMERO 12

Número de fustes: 513.
Volumen: 230 metros cúbicos.
Precio del metro cúbico: 4.600 pesetas.
Tasación: 1.058.000 pesetas.
Localización: Al Este, lote 11, y al Oeste, lote 13.

LOTE NUMERO 13

Número de fustes: 579.
Volumen: 240 metros cúbicos.
Precio metro cúbico: 4.500 pesetas.
Tasación: 1.080.000 pesetas.
Localización: Al Este, lote 12.

Fianza.—Para cada lote, el 2 por 100 de la tasación.

Pliegos de condiciones.—Los pliegos específicos de condiciones técnico-facultativas estarán, a disposición de quienes deseen examinarlos, en las oficinas de esta Sección de Montes, Plaza de Guevara, 1, Segovia, en las horas hábiles de oficina.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados. No pudiendo figurar más de un lote por proposición.

El primero contendrá la documentación general, con los siguientes documentos:

— Documento nacional de identidad o copia legalizada de la persona que firme la proposición.
— Documento de calificación empresarial en los sectores de explotaciones forestales o aserrío de madera en rollo, a que se refiere la Orden ministerial de Agricultura de 28 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 84, de 8 de abril de 1981).
— Resguardo de haber constituido la fianza provisional, a disposición del Jefe de la Sección de Montes de Segovia, mediante depósito en la cuenta tesorera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, número 011.30408-4.

En el segundo sobre se incluirá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, debidamente reintegrada.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. El último día hábil finalizará a las catorce horas.

Subasta.—La apertura de las proposiciones económicas admitidas se efectuará a las doce horas del primer día hábil después de haber transcurrido quince días, también hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al cuatro por ciento (4 %) del importe del remate una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en fecha ..., en nombre y representación de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día ..., para la enajenación de un aprovechamiento de maderas de chopo, lote ..., en el monte «Prado Luengo» (SG-3.051), sito en el término municipal de Escalona

del Prado (Segovia), acepta sin reserva alguna los pliegos de condiciones por los que se rige la enajenación de este aprovechamiento, que manifiesta conocer, y ofrece la cantidad de ... pesetas (expresar claramente, escrito en letra, la cantidad de pesetas).

(Fecha y firma.)

Segovia, 16 de enero de 1986.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

171

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: «Corderos de Pedraza, S. A.»
Domicilio: Pedraza.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación (CL-1.040).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 110 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., en el paraje San Martín, proximidades del camino del Cementerio, en término municipal de Pedraza.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de enero de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

169

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionaria: EMPRESA ELECTRICA JUAN DE FRUTOS GARCIA.

Domicilio: Fuentepelayo.

Solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación (CL-1.012).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 250 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, con acometida trifásica subterránea de circuito simple a 15 kV. de 10 metros de longitud, con conductores de aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección, tipo 12/20 kV., alojados en tubos de cemento, con origen en un apoyo metálico fin de línea, finalizando en el referido centro de transformación, en calle del Palomar, en Lastras de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, precio cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de enero de 1986.—El Delgado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

118

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «Adolfo Estirado Flores», con domicilio en Segovia, calle Castillo de Coca, 1, 5.° A, y dedicada a construcción, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de Cuotas L-469/85, en la que se comprueba que el trabajador Paulino Arranz Casado, de Ayllón, Peón, con T.ª 10, fue dado de baja con fecha 15-6-85 y el contrato se resolvió el 28-6-85. Se infringen los artículos 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social. Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe total de la liquidación asciende a 9.555 pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. Comunes.—Período 16-6 al 28-6-85. Base de cotización: 18.798 pesetas. Tipo: 28,80, hacen una cuota de 5.414 pesetas.

Desempleo.—Con tipo de 6,30, hacen una cuota de 1.184 pesetas.

F. G. Salarial.—Con tipo de 1,10, hacen cuotas de 207 pesetas.

F. Profesional.—Con tipo de 0,22, hacen cuotas de 41 pesetas.

Fondo Sol. Empleo.—Al tipo del 0,56, hacen cuotas de 105 pesetas. Importa la suma de las mismas: 6.951 pesetas, que con el 15 por 100 de recargo por mora, que son 1.043 pesetas, hacen un total de 7.994 pesetas.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:

Fondo de garantía: Epígrafe 98. Descubiertos, tanto en I. L. T. como en I. M. S., de 18.798 pesetas, con tipos de prima para los dos de 3,60, hacen un importe de cuotas de 677 pesetas tanto en I. L. T. como en I. M. S., que sumadas hacen la cantidad de 1.354 pesetas, más 3 pesetas por el 0,25 por 100 de recargo por riesgos castastróficos sobre I. M. S., suma: 1.357 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 204 pesetas, hacen un total de 1.561 pesetas.

Sí se levanta acta de infracción y no se levanta acta de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse esta acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 7 de enero de 1986.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

109

Al objeto de notificar a la empresa «José Antonio Santo Domingo Rivera», con domicilio en Segovia, calle Travesía del Arroyo, 9, dedicada a Bar, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación L-521/85, en la que se comprueba falta de cotización de julio y agosto 1983, del trabajador Pedro Sanz Martín, Nivel 4, Categoría 4.ª Período: 8-7-83 a 31-8-83, Ayudante de cocina; T.ª 9, con extras: 1.444,50 pesetas, por 55 días, hacen una base de 79.447 pesetas. Este Acta sustituye al Acta L-207, de 7-5-85, para los meses de septiembre y octubre de 1983 que estaban reclamados por Requerimiento M-392-0783. Se infringen los artículos 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social. Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe total de la liquidación asciende a 35.818 pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. Generales.—Con tipo del 30,60, hacen unas cuotas de 24.311 pesetas.

Desempleo.—Tipo del 5,80, hacen unas cuotas de 4.607 pesetas.

F. G. Salarial.—Tipo del 0,80, hace una cuota de 636 pesetas.

F. Profesional.—Tipo del 0,50, forma una cuota de 397 pesetas. Sumadas éstas hacen un total de 29.951 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 4.493 pesetas, hacen un total de 34.444 pesetas.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.—F. Garantía: Epígrafe 105. Descubiertos, los ya mencionados de 79.447 pesetas. Tipos de prima: 0,7 y 0,8; importe de las mismas: 556 (I. L. T.) y 636 (I. M. S.). Sumadas: 1.192 pesetas, más 3 pesetas por el 0,25 por 100; recargos por riesgos catastróficos sobre I. M. S. suman 1.195 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 179, hacen un total de 1.374 pesetas.

No se levanta acta de infracción y no se levanta acta de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin háber hecho efctivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 7 de enero de 1986.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

110

Al objeto de notificar a la empresa «José Antonio Santo Domingo Rivera», con domicilio en Travesía del Arroyo, 9, de Segovia, y dedicada a Bar, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación L-524/85, en la que se comprueba falta de cotización a la Seguridad Social, de febrero 1984 y de mayo a diciembre de 1984, por los trabajadores Francisco Javier María García, Juan Heras Jiménez, Juan José Guerra Velázquez y Raúl Tapias Herrero, según se relacionan en el dorso. Se infringen los artículos 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe total de la liquidación asciende a 122.95[illegible] pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. Comunes.—Con base de cotización de 287.002 pesetas, al tipo de 29,10, hacen unas cuotas de 83.518 pesetas.

Desempleo.—Al tipo de 6,30, hacen cuotas de 18.081 pesetas.

F. G. Salarial.—Al tipo de 0,80, hacen cuotas de 2.296 pesetas.

F. Profesional.—Con tipo de 0,50, hacen cuotas de 1.435 pesetas. Sumadas las mismas hacen un importe de 105.330 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 15.799 pesetas, hacen un total de 121.129 pesetas.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.—F. Garantía: Epígrafe 105, con descubiertos, tanto en I. L. T. como en I. M. S., de 287.002 pesetas, con tipos de 0,70 y 0,80, respectivamente. Importan las primas: 737 y 843 pesetas. Sumadas son: 1.580, más 4 pesetas del 0,25 por 100 de recargo por riesgos catastróficos sobre I. M. S. suma 1.584 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 238 pesetas, hacen un total de 1.822 pesetas.

No se levanta acta de infracción y no se levanta acta de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 7 de enero de 1986.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

121

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

DON JOSE MARIA GOMEZ-PANTOJA GOMEZ, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 193/85, a instancia del Procurador don Gozalo Ruiz García, en nombre del Banco Exterior de España, S. A., contra Nuestra Sierra de Viviendas, Sociedad Cooperativa Limitada, sobre reclamación de 750.000 pesetas de principal, 1.410 pesetas de gastos de protexto y 300.000 pesetas de intereses y costas, en los que he acordado declarar embargados los siguientes bienes, propiedad del demandado, de ignorado paradero:

1.—Cualquier clase de depósitos de que disponga la demandada, en efectivo o valores de comercio, de forma individual o conjuntamente con terceros, en la entidad Banco de Castilla, S. A., oficina de esta ciudad, en avenida Fernández Ladreda.

2.—Parcela de terreno en el Polígono Nueva Segovia, denominada manzana 11-A, que ocupa una superficie de 11.260 metros cuadrados, sobre la que se han construido 12 bloques de viviendas, divididas horizontalmente en 183 nuevas fincas. Inscrita al tomo 3.189, libro 468, folio 66, finca 26.726, inscripciones primera y segunda, siendo las dichas fincas resultantes de la división horizontal las inscritas en el Registro de la Propiedad número 1, de Segovia, bajo los números 29.826 a 29.828, ambas inclusive, y los números 27.519 a 27.701, ambas inclusive.

Igualmente, he acordado citar de remate, por medio del presente, a la demandada, Nuestra Sierra de Viviendas, Sociedad Cooperativa Limitada, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos oponiéndose a la ejecución si a su derecho viere convenirle.

Dado en Segovia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 151 de 1985, por el Procurador don Gonzalo Ruiz García, en nombre y representación de don Antonio Martín Jiménez y su esposa, doña Carmen Espinosa García, contra la Compañía Mercantil «Euroform, S. A.», en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que a continuación se describe:

Finca urbana en Segovia, calle de los Depósitos, sin número, compuesta de un edificio de una sola planta, formando rectángulo de 17 metros y 10 centímetros de fachada, y 32 metros y 10 centímetros de fondo, en el que están situados un almacén en el ala derecha de su zona anterior, y vestíbulo, sala de visitas, oficinas, despacho y dos cuartos de aseo, en el ala izquierda de la misma zona; en su parte posterior, exactamente la mitad de un rectángulo, un taller; adosado a su fachada posterior, un vestíbulo para ingreso de los operarios y vestuario y servicios para los mismos, y un cuarto donde esta instalada la caldera de vapor. Mide una extensión superficial de dos mil setenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, de los cuales corresponden al edificio quinientos ochenta y cuatro metros trece decímetros cuadrados y el resto para servicio y posible ampliación de la fábrica; significando que sobre la dicha superficie restante se halla ubicada una nave metálica, totalmente desmotable y recuperable, marca «Prado-Dutler», modelo L. R. F. 5014-142, número de fabricación PB-50.142, adquirida a la firma Prado Hermanos y Cía., S. A., con fecha 27 de julio de 1982. Linda, por la derecha, entrando, en una longitud de 46 metros 80 centímetros, con la finca de don Leopoldo Moreno; izquierda, con parcela de don Carlos Casarrubio y finca de don Leopoldo Moreno, en una longitud de 59 metros 20 centímetros; espalda, con finca de don Leopoldo Moreno, en línea de 49 metros, y por el frente, en una lína establecida en la prolongación de la fachada de las fábricas Gurruchaga y Jala, enfrentando en el depósito grande del agua con una longitud de 39 metros 10 centímetros con la calle de los Depósitos. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.470, libro 140, folio 6, finca 7.945, inscripción 3.ª Tasada en la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día CATORCE DE MARZO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La referida finca sale a pública subasta en la cantidad reseñada, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran el tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extención el precio del remate.

Dado en Segovia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

92

DON ADOLFO PREGO DE OLIVER Y TOLIVAR, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 76 de 1985, instado por la Procuradora doña Inmaculada García Martín, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia,

que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por Promociones Inmobiliarias Segonas, S. A. (CEPRISA), en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Parcela de terreno en la Urbanización Parque Robledo, en término municipal de Palazuelos de Eresma (Segovia), que tiene una extensión superficial de 7.245 metros cuadrados. Linda: Norte, carretera nacional de Segovia a San Ildefonso, y en línea quebrada de 32 metros, con finca que se segregó; Oeste, camino de Aldeanueva; Sur, finca de doña Milagros Abarca, hoy viales, y Este, en línea quebrada de 53 metros, con finca que se segregó. La corresponde sobre las registrales 3.840 al 3.831 el 6,5400 por 100.

Dentro de dicha parcela hay una edificación e instalaciones deportivas, que son las siguientes:

Club Los Robles, que consiste en un edificio de dos plantas destinadas a diversos usos. El edificio posee una superficie edificada en planta de 547 metros cuadrados, aproximadamente. La planta baja se destina a aseos y vestuarios femeninos, aseos y vestuarios masculinos, todo ello como dependencia de servicio para las piscinas. En dicha planta está instalada igualmente la enfermería, que consta de una sola estancia, y salas de juego y servicios del Club. Mediante una escalera interior se accede a la planta primera, que consta de distintas dependencias para diversos usos, y en la que hay dos terrezas, Este y Oeste.

Instalaciones deportivas. Forman estas instalaciones: dos pistas de tenis, piscina de adultos y piscina infantil.

La pista de tenis, con las medidas reglamentarias de 36 metros de longitud por 18 de anchura, ocupando ambas una superficie de 648 metros cuadrados.

Piscina de adultos, con una medida de 25 metros de largo por 12 metros 50 centímetros de ancho y una profundidad media de 1 metro 60 centímetros.

Piscina de niños, de forma poligonal de seis lados, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados y una profundidad de 60 centímetros.

Parque infantil, se trata de una zona enarenada destinada a juegos infantiles, separada con elementos vegetales de la zona de piscina y tela metálica en las pistas de tenis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Segovia, al tomo 2.793, libro 43, folio 229, finca 4.024.

Tipo para subasta: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL (33.750.000) PESETAS.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTISEIS DE MARZO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretar entenderá que todo licitador acepta como bastar titulación, y que las cargas o gravámenes anterio los preferentes, si los hubiere, al crédito de la a continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema te los acepta y queda subrogado en la responsab de los mismos, sin destinarse a su extinción el p del remate.

Dado en Segovia, a tres de enero de mil noveci ochenta y seis.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolív El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

DON LORENZO BARTOLOME RODRIGUEZ, sustituto de Distrito de El Espinar (Segovia).

HAGO SABER: Que en el juicio verbal civil seg en este Juzgado con el número 14/85, a instancia Banco Occidental, S. A., frente a don Jesús San M Corral y doña Aurora Fernández López, ambos con micilio desconocido, se ha acordado en el acta de ju celebrado el día veintitrés de enero de mil novecie ochenta y seis citarles para que comparezcan ante Juzgado el día TRES DE FEBRERO del año en cu a las ONCE HORAS de su mañana, por primera vez en su caso, por segunda vez el día SEIS DE FEBRE de los corrietnes, a las ONCE HORAS de su mañ al objeto de practicar confesión judicial; apercibiéndo que de no comparecer pueden ser declarados confe

Y para que sirva de notificación y citación a los feridos demandados, expido la presente, en El Espi a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y s El Juez de Distrito, Lorenzo Bartolomé Rodríguez- Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

Ayuntamiento de Veganzones

Anuncio de subasta de chopos

A las trece horas del día hábil siguiente después transcurridos veinte días, hábiles también, al de aparici del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provinci y ante la Mesa constituida al efecto, se celebrará subas pública para la enajenación del aprovechamiento de cho pos del monte de propios, número 171, denominado «E Pinar», conforme a las siguientes características:

Localización: Tranzón 6.

Número de fustes: 152.

Especie: Chopos.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 185 metros cúbicos.

Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 7.250 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 1.341.250 pesetas.

Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1986.

Proposiciones: Ajustadas al modelo usual. Suscritas por el licitador o persona que le represente, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal todos los días hábiles, desde las diez a las

catorce horas, desde el día hábil siguiente al de inserción de este anuncio y hasta media hora antes de la señalada para la subasta. A la proposición se acompañará: 1. Carta de pago de haber constituido fianza provisional en cuantía de 40.238 pesetas. 2. Documento nacional de identidad. 3. Declaración jurada a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 4. Justificante de hallarse al corriente de pago de licencia fiscal. 5. Carné de empresa con responsabilidad. 6. Cuando se concurra por representación, Poder, con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio del remate.

Pliego de condiciones: Aprobado por el Ayuntamiento, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Segunda subasta: Se celebrará en caso de quedar desierta la primera, el día siguiente hábil transcurridos diez días, hábiles también, al de celebración de la primera, bajo el mismo tipo y condiciones

Veganzones, 14 de enero de 1986.—El Alcalde, Julián Cuesta Hernando.

149

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Anuncio de subasta de maderas

A los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrán lugar las subastas públicas de los aprovechamientos de maderas de los montes de propios que se citan, para la campaña de 1986, según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes.

MOTE NUMERO 105

LOTE 1.°

Sección 1.ª, cuartel A, tranzón 14.

Número de fustes: 621 Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 641 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 87 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Tasación: 1.705.750 pesetas.
Fianza provisional: 34.115 pesetas.
Hora de apertura: Once.

LOTE 2.°

Sección 1.ª, cuartel B, trazón 13.

Número de fustes: 900 Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 626 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 80 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 34 por 100.

Tasación: 1.788.800 pesetas.
Fianza provisional 35.776 pesetas.
Hora de apertura: Once.

LOTE 3.°

Sección 1.ª, cuartel C, tranzón 16.

Número de fustes: 801 Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 617 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 78 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 33 por 100.

Tasación: 1.886.100 pesetas.
Fianza provisional: 37.722 pesetas.
Hora de apertura: Once.

LOTE 4.°

Sección 2.ª, cuartel A, tranzón 14.

Número de fustes: 560 Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 580 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 75 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Tasación: 1.686.750 pesetas.
Fianza provisional: 33.735 pesetas.
Hora de apertura: Once treinta.

LOTE 5.°

Sección 2.ª, cuartel B, tranzón 16.

Número de futes: 700 Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 731 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 102 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100.

Tasación: 2.165.800 pesetas.
Fianza provisional: 43.316 pesetas.
Hora de apertura: Once treinta.

LOTE 6.°

Sección 2.ª, cuartel C, tranzón 15.

Número de fustes: 760 Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 701 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 64 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Tasación: 1.711.200 pesetas.
Fianza provisional: 34.224 pesetas.
Hora de apertura: Once treinta.

LOTE 7.°

Sección 3.ª, cuartel A, tranzón 15.

Número de fustes: 201 Pinaster, 542 Pinea. Volumen de futes, con corteza: 204-432 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 26-34 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 31-33 por 100.

Tasación: 1.617.000 pesetas.
Fianza provisional: 32.340 pesetas.
Hora de apertura: Doce.

LOTE 8.°

Sección 3.ª, cuartel B, tranzón 14.

Número de fustes: 683 Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 782 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 107 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Tasación: 2.394.150 pesetas.
Fianza provisional: 47.883 pesetas.
Hora de apertura: Doce.

LOTE 9.°

Sección 3.ª, cuartel C, tranzón 14.

Número de fustes: 253 Pinaster, 581 Pinea. Volumen de fustes, con corteza: 288-434 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 37-67 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30-33 por 100.

Tasación: 2.097.200 pesetas.
Fianza provisional: 41.944 pesetas.
Hora de apertura: Doce.

LOTE 10.°

Sección 3.ª, cuartel D, tranzón 13.

Número de fustes: 89 Pinaster, 601 Pinea. Volumen de fustes, con corteza: 111-471 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 15-74 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 29-32 por 100.

Tasación: 1.504.150 pesetas.
Fianza provisional: 30.083 pesetas.
Hora de apertura: Doce.

MONTE NUMERO 104

LOTE 1.°

Cuartel A, tranzón 15.

Número de fustes: 534 Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 322 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 60 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 33 por 100.

Tasación: 864.200 pesetas.

Fianza provisional: 17.284 pesetas.

Hora de apertura: Doce treinta.

LOTE 2.°

Cuartel B, tranzón 15.

Número de fustes: 688 Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 352 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 63 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 35 por 100.

Tasación: 837.950 pesetas.

Fianza provisional: 16.759 pesetas.

Hora de apertura: Doce treinta.

MONTE NUMERO 114

LOTE 1.°

Cuartel A, tranzones 1, 2, 3 y 4.

Número de fustes: 1.144 Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 983 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 158 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Tasación: 2.233.700 pesetas.

Fianza provisional: 44.674 pesetas.

Hora de apertura: Trece.

LOTE 2.°

Cuartel B, tranzones 1, 2, 3 y 4.

Número de fustes: 1.041 Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 754 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 116 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 38 por 100.

Tasación: 1.711.000 pesetas.

Fianza provisional: 34.220 pesetas.

Hora de apertura: Trece.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.—A la proposición, ajustada al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos, se acompañará, en sobre aparte, los siguientes documentos: Acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y de previsión social; declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; justificante de haber constituido la fianza provisional; carné de identidad o fotocopia del mismo, y poder notarial debidamente bastanteado, en el supuesto de acudir por representación.

Dichas proposiciones serán presentadas en la Secretaría de la Comunidad desde el día siguiente hábil al de publicación de este anuncio hasta el anterior, también hábil, al señalado para la apertura, hasta las trece horas.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Técnico-administrativas, vigente. Jurídico-económico-administrativas, el aprobado por el Ayuntamiento General. Ambos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, y el segundo estará expuesto al público durante ocho días a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

DURACION DEL CONTRATO.—Se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1986. La Entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

GASTOS.—Serán de cuenta del adjudicatario to aquellos que tengan relación con el expediente de su ta, tales como anuncios, reintegros, tasas del ICO honorarios de Notario cuando intervenga, etc.

De quedar desierta esta primera subasta se celeb una segunda, al undécimo día hábil de la primera, misma hora e idénticas condiciones para aquel o aque lotes que resultasen desiertos en la primera, present dose las proposiciones hasta las trece horas del día terior al que corresponda celebrar dicha subasta.

Coca, 30 de diciembre de 1985.—El Presidente, J quín Oviedo de Rojas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacramenia

EDICTO

Por don Timoteo Sanz de la Fuente se solicita lice cia municipal para el ejercicio de la actividad de na para ganado caprino en el paraje llamado El Robledil de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el a tículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 196 se hace público para que los que pudieran resultar afec tados de algún modo por la mencionada actividad qu se pretende instalar puedan formular las observacione pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la in serción del presente edicto en el Boletín Oficial de l provincia.

Sacramenia, a 14 de enero de 1986.—El Alcalde, Ce lestino Melero González.

SOTOSALBOS

ANUNCIO

La Corporación municipal del Pleno de este Ayunta miento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciem bre de 1985, con el voto favorable que establece la Le 40/81, de 28 de octubre, aprobó el contrato de préstam concedido por el Patronato para Mejora de la Vivienda Rural del M. O. P. U. de Segovia (bienes de equipamien to rural), para ser invertido en las obras de Centro So cial Polivalente, local planta baja de la Casa Consisto rial, y cumplimiento de las normas contenidas en dicha concesión, cuya parte expositiva es la siguiente:

Préstamo concedido: 1.000.000 de pesetas.

Interés: 5 por 100 anual.

Amortización del préstamo: Diez años.

Reintegro anual e intereses: 128.294 pesetas.

Garantías: Las personas que firman el contrato y que subrogan en los recursos ordinarios de la Corporación que ésta acepta.

La Corporación se obliga a consignar en los presu puestos ordinarios el importe anual a reintegrar, hast su total cancelación, y a obtener la correspondiente auto rización del Ministerio de Hacienda para la validez de préstamo, previa tramitación del expediente que regula e artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

El expediente se halla expuesto al público en la Se cretaría municipal, por espacio de quince días, a lo efectos de reclamaciones.

Sotosalbos, a 14 de enero de 1986.—El Alcalde, Ra fael Sanz.

183

CODORNIZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.747.623. Capítulo 2: 2.313.000. Capítulo 4: 219.210. Capítulo 6: 2.300.000. Total: 6.579.833.

Aumentos.—Capítulo 1: 10.000. Capítulo 2: 1.671.000. Capítulo 6: 20.000. Total: 1.701.000.

Crédito definitivo—Capítulo 1: 1.757.623. Capítulo 2: 3.984.000. Capítulo 4: 219.210. Capítulo 6: 2.320.000. Total: 8.280.833.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Codorniz, a 31 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Hermenegildo Gallego Sacristán.

218

AYLLON

Instruido expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1985 por medio de transferencias y mayores ingresos para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que dicho expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de atender reclamaciones.

Ayllón, a 31 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

209

YANGUAS DE ERESMA

Tasa por otorgamiento de licencias para construcciones y obras

Artículo 1. La tasa municipal por otorgamiento de licencias urbanísticas se establece al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, b) y 19, 8.°, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y se regulará conforme a los siguientes artículos.

Art. 2. Constituye el hecho imponible la concesión, mediante acuerdo o resolución municipales expresas, de licencia para la ejecución de cualquiera de los actos urbanísticos a que se refieren los artículos 178 de la Ley del Suelo, texto refundido de 1976, y el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 1978.

Art. 3. Nace la obligación de contribuir en el momento en que se concede la correspondiente licencia. No obstante, el Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de la tasa calculada de forma provisional siempre que lo juzgue oportuno a los intereses municipales.

Art. 4. Está obligado al pago como sujeto pasivo en calidad de contribuyente la persona física o jurídica titular de la licencia. Serán sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras.

Art. 5. Constituirá la base liquidable sobre la que deberá aplicarse el correspondiente tipo impositivo, la cantidad total que figure como presupuesto de las obras y que inexcusablemente deberán acompañar el correspondiente proyecto técnico de las mismas.

Dicho presupuesto comprenderá obligatoriamente, además del relativo a la ejecución material, el porcentaje aplicable por beneficio industrial, gastos generales, en su caso, y honorarios técnicos.

El proyecto de las obras deberá presentarse debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

No se incluirán en la base imponible objeto de liquidación todos aquellos elementos integrantes del presupuesto o proyecto de las obras que se refieran a elementos mecánicos ajenos a la estructura de la construcción o al proyecto estrictamente urbanístico.

Art. 6. Las liquidaciones giradas conforme al artículo anterior tendrán carácter provisional, elevándose a definitivas automáticamente si el presupuesto que sirvió de base a la liquidación no ha experimentado incremento o haya experimentado baja. En el supuesto de que una vez terminadas las obras se comprobara un aumento de presupuesto superior al 5 por 100 del presupuesto objeto de liquidación, se practicará nueva liquidación sobre dicho aumento, sirviendo ésta de liquidación definitiva.

Art. 7. La liquidación de tasas por concesión de licencias para las denominadas obras menores, a que se refiere el artículo 8, apartado a), seguirán el procedimiento especial siguiente:

Presentación de la solicitud en el Registro General, previo pago en Recaudación General de la tasa que se practicará conforme a la tarifa aplicable sobre el presupuesto aportado por el solicitante. Dicha liquidación tendrá carácter provisional, a resultas de lo informado por los Servicios Técnicos Municipales. La elevación en definitiva de dichas liquidaciones se ajustará a la forma dispuesta en el artículo sexto.

No se tramitará ninguna solicitud de este tipo si no se actúa conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Art. 8. Tarifas.

A) *Obras y actos urbanísticos menores*:

Se considerarán como tales los siguientes:

1. Colocación de andamios.
2. Enfoscado y revestimiento de muros con cemento o materia análoga en fachadas a la vía pública.
3. Pintado y revocado de fachadas a la vía pública.
4. Colocación de carpintería interior y exterior, así como pintura de la misma.
5. Reforma de huecos de fachada sin cargaderos.
6. Colocación y reparación de repisas de balcón o elementos de fachada. (Direcciones facultativas visadas por el Colegio respectivo.)
7. Repaso y sustitución de canalones, limas y bajantes en fachadas a la vía pública.
8. Construcción e instalación de retretes en patios en los casos permitidos por las Ordenanzas municipales.
9. Cerramiento de solares (plano de la alineación oficial solicitada previamente).
10. Demolición y construcción de tabiques o mostradores.
11. Colocación de escayolas y chapados.
12. Colocación de banderines y muestras, toldos y tejadillos de toldos con vuelo menor de 0,35 metros.
13. Blanqueo de patios y medianerías que no den a la vía pública.
14. Blanqueo, empapelado, pintura y estuco de escaleras y portales.
15. Reparación y sustitución de solados.
16. Obras en retretes consistentes en colocación o reparación de depósitos y bajadas interiores.
17. Recorrido de los tejados y trabajos de carpintería en el interior.
18. Reparación y colocación de canalones y bajadas interiores.
19. Cualquiera otra obra de naturaleza análoga a las anteriores, que no afecte a la estructura del edificio.

TARIFAS: 1,50 por 100 del proyecto, con un mínimo de 1.000 pesetas.

Art. 10. Serán de aplicación en materia de infracciones y sanciones tributarias lo dispuesto en la Ley General Tributaria y legislación complementaria.

Art. 11. Se considerarán partidas fallidas las cuotas que no cumplan los requisitos a que se refiere el artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales.

Art. 12. Esta Ordenanza empezará a regir el 1 de enero de 1985 y sucesivos en tanto que por el Excelentísimo Ayuntamiento no se acuerde reglamentariamente su modificación o derogación.

Estas tasas han sido renovadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 16 de enero de 1986.

Quedan, por tanto, expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, en su apartado B), del artículo 49, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra las mismas, empezando a regir al día siguiente de terminado dicho período de exposición antes indicado.

Yanguas de Eresma, a 15 de enero de 1986.—El Alcalde, Francisco Piñeiro Mareque.

199

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal, en sesón celebrada el día 30 de septiembre de 1985, el proyecto de urbanización correspondiente al Plan Parcial «Los Ranchos»; se expone al público en la Secretaría General del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectados y formular las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Cuéllar, a 14 de enero de 1986.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

237

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal número 3,204, reguladora de los derechos por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o bienes de uso público municipal y, en general, cualquier remoción del pavimento o acera de la vía pública, junto con el acuerdo de aprobación definitiva adoptado por esta Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, a 30 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

140

FRESNO DE CANTESPINO

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de 1985 por medio de superávit del ejercicio anterior y transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que el mismo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Fresno de Cantespino, a 27 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Aurelio Vázquez Martín.

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTOS

Solicitada por doña María Henar Centeno Barbad licencia municipal para establecer la industria o activ dad de tienda de venta de lanas, a emplazar en la cal Mariano Fernández, número 18; se hace público a f de que durante el plazo de quince días puedan presenta se reclamaciones en las oficinas municipales.

Nava de la Asunción, a 13 de enero de 1986.—P. D. El Teniente de Alcalde 1.°

En cumplimiento y a los efectos del artículo 116 d la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público en l Secretaría municipal el expediente de la cuenta genera del presupuesto extraordinario para las obras de sanea miento y pavimentación del año 1977.

La exposición será por quince días, y durante es plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito contra la cuenta las reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren pertinentes.

Nava de la Asunción, a 18 de enero de 1986.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

Ayuntamiento de Nieva

ANUNCIO

Don Ricardo Herranz Sanz solicita licencia municipal para instalar un «Autoservicio de Alimentación» en la calle Ayuntamiento, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Nieva, a 21 de enero de 1986.—El Alcalde, Manuel Sanz Sanz.

ALDEANUEVA DEL CODONAL

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15. del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 7 de noviembre de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.078.864. Capítulo 2: 2.629.000. Capítulo 4: 278.324. Capítulo 6: 1.700.000. Capítulo 9: 146.336. Total: 5.832.524.

Aumentos.—Capítulo 2: 50.000. Capítulo 6: 90.000. Total: 140.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 1.078.864. Capítulo 2: 2.679.000. Capítulo 4: 278.324. Capítulo 6: 1.790.000. Capítulo 9: 146.336. Total: 5.972.524.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva del Codonal, a 31 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Antonio Sanz.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,